

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas y nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinte, se reunió Telemáticamente la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son los nueve Diputados que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

39.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2020.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veinte.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

40.- INFORME PROPUESTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS CULTURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2020.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe-propuesta de la Directora del Área de Cultura y debidamente fiscalizado por la Intervención:

“La Diputación de Salamanca convoca el Plan de Ayudas Culturales para 2020 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes; ascendiendo la dotación económica para este período a 400.000 €: 307.000 € para el Programa de Subvenciones y a 93.000 € para el Programa de Convenios.

Esta convocatoria anual consta de 13 bases y una disposición final que regulan los siguientes aspectos: objeto de la convocatoria, beneficiarios, presupuesto, formalización de las solicitudes, plazos de presentación, criterios de valoración, aportación municipal, propuesta y resolución, pago y justificaciones, publicidad,

compatibilidad, seguimiento y control de las subvenciones y cierre de la convocatoria, recogidas en un total de 14 folios.

También se recogen en documento adjunto (anexo 1) la tipología de actividades que serán objeto de las subvenciones y aquellas que quedarán excluidas y no podrán subvencionarse, así como el modelo de instancia (anexo 2) y los certificados del secretario para formalizar la solicitud (anexo 3) y (anexo 5) así como el modelo para justificar la subvención (anexo 4).

Al igual que en convocatorias anteriores, y siempre persiguiendo el objetivo de facilitar al máximo la formalización de solicitudes y obtener la misma información de todas ellas para garantizar la mayor objetividad, se mantiene un único modelo de solicitud para todos los destinatarios, que recogerá las actividades de la anualidad 2020.

Por séptimo año consecutivo se anticipará el pago del 100% del importe de la subvención para facilitar la gestión a los ayuntamientos.

La difusión de las siguientes bases se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y además se enviará a cada ayuntamiento una comunicación que incluirá una fotocopia de dicha publicación para asegurar que todos y cada uno de los ayuntamientos reciben la información por dos vías al mismo tiempo, y evitar así, en la medida de lo posible, que nadie quede fuera de la convocatoria por desconocimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de promover y difundir la cultura en la provincia de Salamanca, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.-Aprobar la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2020 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes, y las bases que la regulan, que constan de 13 bases más una disposición final y 6 Anexos recogidas en 17 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.-Autorizar un gasto total de 400.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4621300 del presupuesto vigente de Diputación para el año 2020, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 202000011173 la cantidad de 400.000 € para el desarrollo del Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes.

Tercero.-Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y en la propia Sede Electrónica del Diputación de Salamanca. “

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

41.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACION PUNTUAL Nº 9 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO” DE PEÑARANDILLA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 9 del proyecto de delimitacion de suelo urbano” de Peñarandilla.

“En relación con el documento Modificación puntual nº 9 del proyecto de delimitación de suelo urbano” de Peñarandilla, redactado por D.Alberto Tapia Martín, Arquitecto, en mayo de 2020, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 9 del proyecto de delimitación de suelo urbano” de Peñarandilla, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Peñarandilla se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y catorce minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión extraordinaria del día veinticuatro de abril de dos mil veinte, contiene cuatro folios numerados del al foliados del noventa y tres al noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,